

VISTO:

El Convenio de Colaboración y Gestión Territorial entre la Agencia de Recaudación, con la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Director Ejecutivo, Lic. Martín Di Bella, en adelante la "Agencia" por una parte y el Municipio de Punta Indio, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dn. Héctor Daniel Equiza, en adelante El Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto establecer compromisos mutuos tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar la gestión en lo referente a la recaudación tributaria y el catastro territorial, conforme lo previsto en la Ley 13766;

Que las partes se comprometen a desarrollar las tareas previstas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente;

Que las partes acuerdan las acciones a implementar y la puesta en marcha de las tareas emergentes;

Que de instrumentar nuevos procedimientos y/o tareas necesarias para la ejecución, los mismos se concentrarán mediante acuerdos complementarios;

Que la información intercambiada entre las partes será considerada confidencial;

Que cada una de las partes absorberá los gastos que le demande la implementación de los distintos procedimientos, equipos, personal y demás elementos que deban utilizar para suministrar adecuadamente la información;

Que el mismo tendrá una duración de dos años, comenzando su ejecución a partir de su aprobación por el Consejo Deliberante del Municipio.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Convalídese en todos sus términos el Convenio de Colaboración y Gestión Territorial y el Anexo I, que constan a fs. 1 a 5 del Expediente Letra "S" N° 192/10, entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires representada en este acto por el Señor Director Ejecutivo, Lic. Martín Di Bella y el Municipio de Punta Indio, representado en este acto por el Sr. Héctor Daniel Equiza en su calidad de Intendente del Partido de Punta Indio.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 05 DE MAYO DE 2010.-

Registrada bajo el N° 794/10.-